DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio 7.2.1896/2021

Ciudad de México a 19 de mayo de 2021

C. Jeydi Guadalupe de Jesús Campos Campos
Calle Hidalgo, No. 1, Col. Centro, CP. 86220, Nacajuca, Tabasco.

Me refiero a su escrito de fecha 5 de abril de 2021, mediante el cual solicita que en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/050/2019**, oficio 7.2.201.-1286/2019 de fecha 2 de diciembre del año 2019, le sea aplicado el examen de conocimientos, a la **C. Jeydi Guadalupe de Jesús Campos Campos** con la finalidad de que pueda actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques en el Puerto de **Dos Bocas, Tabasco.**

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

> ***SÉPTIMA. - "La Autorizada",*** *como* ***Agente Naviero General,*** *podrá actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques,*** *si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:*
>
> a) *Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques*** *aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y*
>
> b) *Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*
>
> *Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques.***

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a la **C. Jeydi Guadalupe de Jesús Campos Campos** obtuvo un **resultado aprobatorio,** por lo que podrá actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques en el Puerto de **Dos Bocas, Tabasco.**

Volante 2021-3283

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Aun [illegible] anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, deberá acreditar ante la Capitanía de Puerto de Dos Bocas, Tabasco, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efectos [illegible] anterior la C. Jevdi Guadalupe de Jesús Campos Campos, señala contar con oficinas en el Puerto de Dos Bocas, Tabasco, ubicadas en:

Calle Hidalgo, No. 1, Col. Centro, CP. 86220, Nacajuca, Tabasco.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción [illegible], 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
21 ABR. 2021
CORRESPONDENCIA

Ccp. - **Cap. Alt. Ana Laura López Bautista**, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su superior conocimiento.
Lic. Jorge Luis Bonilla Rodríguez.- Encargado del Despacho en la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Dos Bocas, Tabasco.- Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz C.P. 86608, Paraiso, Tabasco.
Cap. [illegible] CG. DEM. Sergio Rubio Márquez.- Capitán de Puerto en Dos Bocas, Tabasco.- 5 de febrero No. 110-b, Villa Puerto Ceiba, C.P. 86810, Municipio Paraíso, Tab.

HEJR/TRM/ACHS
EXP. ANG 054/2019